Este Plan estratégico de Subvenciones (2017-2019), entrará en vigor el mismo día en que se publique anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Alcañiz, a 2 de abril de 2019.- El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Gracia Suso

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

81.903.- Comarca de Gúdar-Javalambre.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la cesión de uso tempral de diverso equipamiento.

81.886.- Saldón.- Ordenanza reguladora de la administración electrónica.

81.905.-Villar del Salz.-Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del servicio de cementerio..

81.917.- Calomarde.- Ordenanza reguladora de la administración electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

81.887.-Saldón, año 2018.

81.899.-Rubiales, año 2018.

81.916.-Calomarde, año 2018.

81.920.-Sarrión, año 2018.

Expediente de Modificación de Créditos

81.924.-Alcañiz, núm. 3/2019

81.940.-Camarena de la Sierra, núm. 3/2019

Expediente de Modificación Presupuestaria

81.885.-Saldón, núm. 1/2019

81.918.-Castelserás, núm. 2-CE-SC-BA-2018

NO OFICIAL

Núm. 81.808

COMUNIDAD DE REGANTES FUEN LOZANA Y TOSQUILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a D. FRANCISCO VICENTE BASELGA, con DNI 18379344K, y con domicilio en C/ Aragón, 7 de Fuentes de Ebro (Zaragoza), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Comunidad de Regantes, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la providencia de apremio correspondiente al pago de la deuda acumulada de 166,40 euros recaída en expediente sancionador, correspondiente al ejercicio 2018, así como el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda en el caso de no producirse el pago en el plazo de ingreso en periodo voluntario.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, en la sede de la Comunidad de Regantes, sito en Mora de Rubielos (Teruel),

C/ Compañía 30, abierta al público los martes de 18 a 20 Horas, al efecto de practicar la notificación del acto citado.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

y, además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Mora de Rubielos, 25 de Marzo de 2.019. El Presidente de de la Comunidad de Regantes Fuen Lozana y Tosquilla de Mora de Rubielos, Manuel Ferrer Fuertes.- El Secretario-Agente Recaudador de la Comunidad, Ricardo Bayo Zaera

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop